NOTA ACLARATORIA CON CONSULTA N° 05/2026

EXPEDIENTE N°: 1600-001114-2026-EXP-GC (Decreto N° 001085-SESYOP-2026)

PROCEDIMIENTO: LICITACIÓN PÚBLICA N° 05-SESYOP-2026

SOLICITANTE: BGH TECH PARTNER S.A. (Nota N° 3 del 18/08/2026)

En respuesta a la consulta presentada por la firma BGH TECH PARTNER S.A., esta Secretaría de Estado informa:

CONSULTA N° 1:

Con relación a lo informado hoy por medio de su respuesta a nuestras consultas realizadas el 14/08 y, con el objetivo de iniciar el proceso de coordinación, que solo podremos ajustar con sus respuestas a consultas pendientes, informamos en detalle algunos de los miembros que participarían del proceso: Avelino Martínez - DNI 93.265.045, Leandro Franco - DNI 30.630.142, Javier Gómez - DNI 21.787.712, Mariano Fernández - DNI 24.619.395, Christian Villarino - DNI 21.669.287, Sebastián Fischer - DNI 17.799.392. En función de lo solicitado, informamos que la fecha/hora será coordinada en virtud de vuestra respuesta (se hizo una consulta previa en el día de hoy por medio de "Nota N°2 Consultas") y con relación a la modalidad de presentación de la DEMO, entendemos puede ser presencial o por videoconferencia dado que lo dejan a elección del oferente dado lo expressed en la nota aclaratoria recibida en el día de hoy la cual indica: "(...) coordine y confirme la fecha, hora y modalidad de la presentación." En ese sentido, agradeceremos confirmar si nuestra interpretación es correcta para coordinar una videoconferencia, considerando que la opción presencial resulta compleja debido a los acotados tiempos que manejamos lo cual ha motivado el pedido de anterior de prórroga.

RESPUESTA A CONSULTA N° 1:

NO ES CORRECTO SU ENTENDIMIENTO. Se aclara de manera taxativa que el término "modalidad" empleado en la Nota Aclaratoria Con Consulta N° 01/2026 refiere de modo exclusivo a la organización operativa e intralogística del protocolo que disponga la Dirección del CISEM 911 (secuencia de pruebas, módulos de evaluación y orden de auditoría).

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 3° y 4° del Pliego de Especificaciones Técnicas (PET), la demostración técnica del Sistema de Seguimiento y Control de Armas para la validez del Formulario N° 8 del Anexo III **debe ser efectuada de manera estrictamente presencial e in situ** en las instalaciones del Centro Integral de Seguridad y Emergencias (CISEM 911), no resultando admisible la realización de dicho procedimiento mediante videoconferencia u otra modalidad a distancia.

CONSULTA N° 2:

Relacionado a los vínculos desde MS a los Convencionales, donde desde la provincia. se consideró el reemplazo de proveedor, lo que refiere a enrutamiento, revisión/cambio de infraestructura, instalación de routers in situ, reconfiguración de CR 1 y 2, Clan 1: 2, y todas las tareas fuera de alcance, que involucrarían al Fabricante y la mano ejecutora en MS y convencionales. ¿Deben ser consideradas incluidas dentro del soporte o serán cotizadas por separado?

RESPUESTA A CONSULTA N° 2:

Conforme al Artículo 3° del PET, la adjudicación del servicio se realiza bajo la modalidad "Llave en Mano", asumiendo el ADJUDICATARIO la responsabilidad ante el COMITENTE por la totalidad de los rubros y costos necesarios para la realización completa del mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo del sistema. Todo trabajo o equipamiento necesario para el correcto funcionamiento de las comunicaciones forma parte de la oferta y no se cotizará por separado.

CONSULTA N° 3:

Para el caso de la securización energética en MS, había tareas previstas, fuera de alcance, que referían a la automatización de rodeo de las SAI's. ¿Dichas tareas deben ser contempladas bajo soporte o serán cotizadas por separado?

RESPUESTA A CONSULTA N° 3:

Se remite a lo dispuesto en el Artículo 3° y Artículo 32° del PET. La infraestructura de soporte, incluyendo UPS, rectificadores, inversores, fuentes y energía de respaldo, forma parte del equipamiento a mantener objeto del servicio, debiendo cotizarse dentro del abono del Renglón correspondiente.

CONSULTA N° 4:

Siguiendo con los temas de securización energética, se preveía ejecutar una tarea fuera de alcance, con el fin de asegurar el funcionamiento de aquellos equipos no redundados, casos como: AIS, MC y Router de consolas. ¿Estos trabajos necesarios para garantizar el funcionamiento ante imprevistos de energía, deben ser contemplados en el soporte o se cotizarán por separado?

RESPUESTA A CONSULTA N° 4:

Se aplica lo establecido en el Artículo 3° y Artículo 32° del PET. Todas las tareas e instalaciones necesarias para garantizar la energía estabilizada y de respaldo del equipamiento central y consolas están incluidas en el objeto de la contratación "Llave en Mano".

CONSULTA N° 5:

Ante situaciones de vandalismos, donde por razones ajenas al soporte, se generan daños que podrían afectar el funcionamiento de los sitios de repetición, casos como los acontecidos en Rodeo y Media Agua. ¿Deben ser contemplados en el soporte? ¿En el caso de que la respuesta sea sí, hasta donde o hasta que valor se considera parte del servicio? Favor dimensionar.

RESPUESTA A CONSULTA N° 5:

El Pliego de Especificaciones Técnicas rige la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo del sistema. Frente a eventos extraordinarios o imprevistos de fuerza mayor, rigen las disposiciones generales del Artículo 21° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

CONSULTA N° 6:

¿Para el caso de la equiparación de potencia de las SAI's y de autonomía de los bancos de baterías del MS + el reemplazo de uno de ellos cuyo vencimiento coincidirá con el período previsto para la nueva adjudicación, se debe contemplar en el soporte o se cotizará por separado?

RESPUESTA A CONSULTA N° 6:

El Artículo 37° inc. f) del PET establece expresamente como obligación la "Provisión y recambio de todas las baterías instaladas en los bancos de baterías de los sistemas UPS, inversores, rectificadores y fuentes de alimentación, instaladas en master site, sitios de repetición o ampliación de cobertura y bases fijas". Por ende, está incluido dentro de la prestación objeto del contrato y no se cotiza por separado.

CONSULTA N° 7:

Para el caso de las baterías para los sitios, cuyo vencimiento coincidirá con el inicio de la eventual nueva contratación, donde aplica a 64 elementos de alta capacidad, con su correspondiente logística e implementación. El reemplazo de los 64 elementos mencionados ¿deberán ser considerados como parte del soporte?

RESPUESTA A CONSULTA N° 7:

Estar a lo dispuesto expresamente en el Artículo 37° inc. f) del PET. La provisión y reemplazo de la totalidad de las baterías de los sitios es obligación del contratista y forma parte del servicio contratado.

CONSULTA N° 8:

Dado que el vínculo VPN de acceso remoto para el soporte del sistema, son servicios de propiedad de la contratista actual, así como el HW relacionado y los servicios de prestadora por IP pública fija, ¿cuáles serían las consideraciones para realizar el control remoto del sistema?, tanto para los oferentes como para el fabricante.

RESPUESTA A CONSULTA N° 8:

Conforme al Artículo 18° del PET, para el diagnóstico y soporte remoto, el Gobierno de la Provincia de San Juan proveerá un acceso IP en el sitio principal ubicado en el edificio de CISEM 911. La infraestructura de hardware y conectividad complementaria requerida por el oferente para prestar su servicio deberá ser provista por este conforme al Artículo 3° del PET.

CONSULTA N° 9:

Dado que el propietario del HW, plataforma y dashboard de visualización, más el servicio de transmisión de datos por LTE, son propiedad de la contratista que brinda hoy el servicio, ¿cuáles serían las consideraciones con el equipamiento de telemetría y alarmas que comprende los sitios convencionales y el troncalizado?

RESPUESTA A CONSULTA N° 9:

Se ratifica que el objeto del contrato abarca la totalidad del servicio de monitorización, gestión de alarmas y telemetría de la red provincial P25 (Art. 3° y Art. 19° del PET). Cada oferente debe ofertar la solución técnica integral necesaria para cumplir con las especificaciones del pliego.

CONSULTA N° 10:

¿Cuáles serían las consideraciones a contemplar respecto del puesto de operador con su correspondiente HW, que brinda el servicio de seguimiento de comportamiento del sistema y soporte local, instalado dentro del Cisem, propiedad de la contratista que brinda el servicio actualmente?

RESPUESTA A CONSULTA N° 10:

El oferente debe considerar en su propuesta la provisión e instalación del equipamiento y puestos de trabajo necesarios para brindar el servicio técnico presencial y remoto exigido en las especificaciones del pliego (Art. 3°, Art. 11° y Art. 25° del PET).

CONSULTA N° 11:

Para el caso de los periféricos de consolas, donde la vida útil (EOL) coincidirá con el inicio del periodo previsto para la nueva adjudicación, ¿se consideraría como parte del soporte o se cotizaría por separado?

RESPUESTA A CONSULTA N° 11:

El Artículo 3° del PET indica que el alcance incluye la sustitución y/o actualización de componentes por motivos de End of Life (EOL) o End of Support (EOS) declarados por el fabricante. Se encuentra incluido dentro de la contratación bajo la modalidad "Llave en Mano".

CONSULTA N° 12:

La actualización de 2dos bancos de memoria en todos los sitios (GTR8000, GTR8000 CONV, Switches, Routers, VPM's, etc.). ¿Se deben contemplar como parte del soporte? entendiendo que recientemente se ejecutó el Upgrade 2026 y donde se debe considerar para el período de la eventual nueva adjudicación.

RESPUESTA A CONSULTA N° 12:

Estar a lo normado en el Artículo 3° y Artículo 14° del PET (Mantenimiento Evolutivo de Software y Hardware). Todas las actualizaciones de software y hardware necesarias para mantener activas las funcionalidades y la vigencia del sistema ASTRO P25 durante los 48 meses de contrato forman parte de la prestación obligatoria del adjudicatario.

Publíquese en el Portal Oficial de Compras Públicas (compraspublicas.sanjuan.gob.ar) e incorpórese al expediente.

SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO SAN JUAN

Dr. Enrique Alejandro Delgado
Secretario de Estado de Seguridad y Orden Público